



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN
SUV/UP/127/09

H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.

Presente.

Al pleno de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, ha sido turnada por el Rector del mismo, un documento en el que se propone la creación del diplomado "El Idioma Inglés como Segunda lengua nivel Avanzado", para ser promocionado e impartido por el propio Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal.
3. Que como se señala en el artículo 2 de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura; así mismo, entre las actividades fundamentales del Sistema de Universidad Virtual, además de la docencia se encuentra también el desarrollo de proyectos de formación correspondientes a las líneas prioritarias para el Desarrollo Institucional.
4. Que el Sistema de Universidad Virtual desde su creación ha impulsado la formación y actualización de profesionales a través de la modalidad virtual en diversas disciplinas.
5. Que son atribuciones del Rector del Sistema de Universidad Virtual de acuerdo al artículo 18 fracciones VI y XVI del Estatuto Orgánico del Sistema y de aplicación análoga el 33 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, promover el desarrollo de las funciones de investigación, docencia, extensión y difusión, que competan al Sistema, así como firmar las constancias correspondientes de los cursos de actualización y diplomados.

Página 1 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

6. Que con este curso, entendiendo diferentes formas de comunicación entre culturas, en este nivel los participantes se enfocarían en un dominio general de las habilidades receptoras y productivas, creando conciencia de las diferencias culturales y comunicativas de L1 y L2¹.

7. Que los participantes dominarían el nivel léxico estructural de la lengua inglesa a un nivel B2, aunado al manejo de competencias y habilidades requeridas en las habilidades receptoras y productoras.

8. Que los integrantes de este Consejo, en la sesión celebrada en la fecha que se precisa al final del presente dictamen, nos hemos reunido con el fin de analizar y dictaminar la viabilidad de la creación de este curso de actualización.

Por lo anterior expuesto y;

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al artículo 52 de la Ley Orgánica, así como en los numerales 116, 188 y demás relativos del Estatuto General Universitario, todos de aplicación analógica, en los que se establecen las atribuciones del Consejo del Sistema de Universidad Virtual para desahogar las consultas, estudios o dictámenes que les remita el Rector del Sistema de Universidad Virtual, sobre asuntos de su competencia.

2. Que es atribución del Consejo del Sistema de Universidad Virtual conocer del presente asunto conforme al numeral 13 fracciones V y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema, actuando dicho Consejo en Pleno o por comisiones, como bien lo establece el artículo 14 segundo párrafo del mismo Estatuto.

3. Que corresponde al Pleno de este Consejo del Sistema de Universidad Virtual, dictaminar la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación de cursos de actualización, con fundamento en el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara.

4. Que la Universidad de Guadalajara tiene atribuciones conforme al artículo 6o. fracción XII de su Ley Orgánica, para establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, y que los ingresos que la Universidad recibe por ofrecimiento de los cursos de actualización y diplomados, se regula de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios, como lo establece el artículo 39 del Reglamento de Curso de Actualización y Diplomados.

1 L1 inglés como primera lengua y L2 Inglés como segunda lengua.

Página 2 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

5. Que son atribuciones de la Coordinación de Programas Educativos de la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual, determinar la oferta integral de programas curriculares, diplomados y cursos en modalidades no escolarizadas, de acuerdo al artículo 24 fracción II del Estatuto Orgánico del Sistema.

6. Que le corresponde a la Coordinación de Control Escolar de la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual, con fundamento en el artículo 40 fracción VI del citado Estatuto Orgánico, tramitar la expedición de las constancias en los términos de la normatividad universitaria, así como llevar un riguroso registro de la expedición de constancias de los cursos, que deberá ser remitido a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, conforme al artículo 36 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, de aplicación analógica.

7. Que el Rector del Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico de este órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

8. Que una vez que se analiza la viabilidad de la aprobación de creación del Curso de Actualización "El Idioma Inglés como Segunda lengua nivel Avanzado", por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5º y 52 de la Ley Orgánica; 116, y 118 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara; así como el numeral 13 fracciones V y XVII, y 14 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual; los numerales del 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, algunos de aplicación analógica; y demás artículos aplicables de la normatividad universitaria, este Consejo del Sistema de Universidad Virtual, resuelve conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Diplomado "El Idioma Inglés como Segunda lengua nivel Avanzado" para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

SEGUNDO.- Se aprueba como temario del diplomado, el siguiente:

| GRAMMAR | VOCABULARY/ TOPICS | LANGUAGE FUNCTIONS |
|--|--|---|
| <p>Passives (all tenses)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Third conditional and Mixed Conditional • In case / if – contrasted • Time clauses: after, as soon as, before, by the time, once, etc.) • Modal verbs: deduction in Present/Past (must be, must have been, can't be / couldn't have been) • If, when, unless, (review) even if, as long as, provided that, make sure • Adverbial clauses (+ ing clauses <i>Getting up, I went to see if the baby was alright</i>) • Gerunds and infinitives • Need + -ing • Wishes and regrets (Wish + Past Perfect/If only as an alternative / wish + would) • Prepositions + ing • Verbs of sensation (see/hear/feel/listen to/notice – when to use plain infinitive/-ing) • Causative constructions with <i>have / get</i> • To be used to/to get used to (review) • As/like • Connectors (review) • Word formation (from 'root') | <p>Most of the following topics should have been dealt with at previous levels. However, greater coverage is required at this level.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Health and illness • Body care • Education, schools • The environment • World issues • Personal qualities • Careers • Consumer complaints • Crime and punishment • Computers • Job interviews and meetings • Telephoning • Relationships • Services • Intellectual and artistic pursuits • Arts and crafts • Sport: | <p>Describing regrets about the past</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describing a photo (N.B. essential for the second part of the oral paper) • Talking about the environment • Talking about world issues • Giving and acknowledging opinions on controversial issues • Talking about learning methods, strategies to improve • Describing personalities • Making formal and informal telephone calls • Compositions in general • Formal and informal letters • Preparing a CV • Understanding /discussing authentic newspaper articles • Take messages, communicating inquiries, explaining problems • Provide concrete information required in an interview • Interview / consultation: e.g. describe symptoms to a doctor • Explaining why something is a problem • Summarizing and giving opinion on article, short story, documentary, etc. |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

| | | |
|---|--|---|
| <p>word)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Future progressive | | <ul style="list-style-type: none"> • Carrying out a prepared interview • Communicating at work: understand employment advertisements, understand and follow joining procedures, understand safety and security regulations and instructions, communicate appropriately with superiors, colleagues and subordinates, participate in the social life of the company • Social conventions in English-speaking Countries |
|---|--|---|

TERCERO.- Se aprueban como duración del Diplomado el total de 160 horas, las cuales serán en línea.

CUARTO. Se establecen como requisitos para estar en posibilidad de ser aspirante a tomar el Diplomado, dado que será abierto al público en general, además de los establecidos en el numeral 8 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, los siguientes:

- a) Presentar examen de ubicación.
- b) Cuenta de correo electrónico.
- c) Manejo básico de la computadora y de un programa de procesamiento de texto.
- d) Navegación básica en Internet.
- e) Apertura frente a nuevas posturas y prácticas educativas.
- f) Actitud autogestiva en el proceso de enseñanza y aprendizaje.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

- g) Interés en conocer nuevas formas de facilitar el aprendizaje del inglés.
- h) Manejo básico del ambiente virtual del diplomado.
- i) Llenar formato de inscripción.
- j) Cubrir la cuota de inscripción que no podrá ser menor a 10 días de Salario Mínimo Vigente en la ZMG.

QUINTO. El objetivo general del diplomado, que tiene el propósito de entender diferentes formas de comunicación entre culturas y que los participantes dominen el nivel léxico estructural de la lengua inglesa a un nivel B2, será el siguiente:

- a) Enfocar en el dominio general de las habilidades receptoras y productivas.

SEXTO. Para la expedición de la constancia del diplomado, se requiere que el participante cubra con los requisitos de ingreso ya mencionados, y cumpla mínimo con el 80 % de las actividades de aprendizaje programadas.

SEPTIMO.- El Diplomado para efectos de operación, obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto del Sistema de Universidad Virtual, además de también obtener auto financiamiento con las aportaciones económicas de los estudiantes que se establezcan; siempre de conformidad con la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las fechas del Diplomado, la modalidad de operación y evaluación, los cupos mínimos y máximos, así como la bibliografía, documentación y materiales aconsejables, serán determinados con la publicación de la oferta respectiva.

NOVENO. Facúltese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, para que con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros del Consejo Del Sistema de Universidad Virtual.

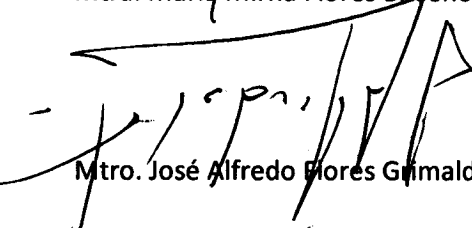
Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal. 06 de noviembre de 2009

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL


Mtro. Manuel Moreno Castañeda
Presidente


Mtra. María Mirna Flores Briseño

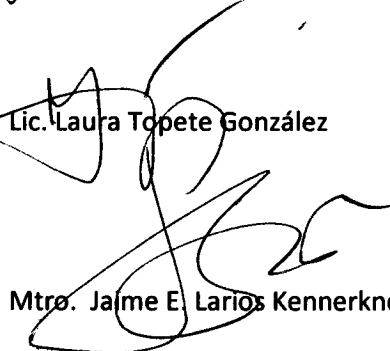

Ing. Rubén Yáñez Reyna


Mtro. José Alfredo Flores Gimaldo


Dra. María Elena Chan Núñez


Lic. Laura Topete González


Mtra. Elba Patricia Alatorre Rojo


Mtro. Jaime E. Larios Kennerknech


Mtro. Jesús Antonio Zatarain De Lozada


Mtra. María del Socorro Pérez Alcalá
Secretario